

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 1977

NÚM. 294

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5962

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

En relación con las subvenciones previstas por el art. 2.º-2 del Decreto de 2 de junio de 1977, para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias, a las que debe preceder la autorización de la Dirección

General de Administración Local, siguiendo instrucciones recibidas de la Jefatura Central de este Servicio, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia:

1.º—Las peticiones de autorización de dichas subvenciones, dirigidas a la Dirección General de Administración Local, deberán cursarse por conducto de esta Jefatura Provincial.

2.º—A dicha petición habrán de acompañarse los siguientes documentos:

a) Informe sobre el estado de implantación y desarrollo de los servicios mínimos municipales y, en su caso, de los del art. 103 de la Ley de Régimen Local; volumen de licencias urbanísticas.

b) Costo, aunque sea aproximado, de los trabajos de redacción del Plan, Normas Complementarias y Subsidiarias o adaptación-revisión de los Planes.

c) Importe cifrado de la subvención que se solicita.

d) Justificación de la capacidad del Ayuntamiento para aportar la parte del costo de redacción no subvencionada; informe sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

e) Procedimiento que se pretende seguir para la ejecución de los trabajos: contratación.

Cualquier duda o aclaración, puede consultarse con esta Jefatura Provincial, donde obran más datos y antecedentes.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Miguel Figueira Louro. 6065

Jefatura Provincial de Sanidad

SUBCOMISION PROVINCIAL DE REESTRUCTURACION DE PARTIDOS SANITARIOS

INFORMACION PUBLICA

ANTEPROYECTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º apartado 2.º del Decreto 3318/1974 de 21 de noviembre esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios de León, ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de información pública el siguiente Anteproyecto de Reestructuración.

Modificaciones en los siguientes Partidos Veterinarios:

1. Supresión del Partido Veterinario de Barjas-Oencia y su agregación a los de Vega de Valcarce y Corullón con la amortización de una plaza de Veterinario Titular.

Los Partidos resultantes quedarían así:

a) Vega de Valcarce-Balboa-Barjas. Partido Veterinario de 3.ª categoría con una plaza de Veterinario Titular.

b) Corullón-Sobrado-Oencia. Partido Veterinario de 2.ª categoría con una plaza de Veterinario Titular.

2. Supresión del Partido Veterinario de Carracedelo y su agregación al de Cacabelos con la amortización de una plaza de Veterinario Titular.

El Partido resultante quedaría así:

a) Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo. Partido Veterinario de 3.ª categoría con una plaza de Veterinario Titular.

3. Supresión del Partido Veterinario de Grajal de Campos y su agregación al de Sahagún con la amortización de una plaza de Veterinario Titular.

El Partido resultante quedaría así:

a) Sahagún-Calzada del Coto-Joara-Grajal de Campos-Galleguillos de Campos-Escobar de Campos. Partido Veterinario de 3.ª categoría con una plaza de Veterinario Titular.

4. Supresión del Partido Veterinario de Matanza y su agregación al de Valencia de Don Juan con la amortización de una plaza de Veterinario Titular.

El Partido resultante quedaría así:

a) Valencia de Don Juan-Castrofuerte-Fresno de la Vega-Pajares de los Oteros-San Millán de los Cabaleros-Villaornate-Matanza - Castilfalé-Villabraz. Partido Veterinario de primera categoría con dos plazas de Veterinario Titular.

5. Las Entidades públicas y privadas, los funcionarios y los particulares podrán formular respecto al Anteproyecto cuantas observaciones, alegaciones y sugerencias consideren procedentes, presentándolas por escrito, en el registro del Gobierno Civil, de esta provincia, y dirigidas a esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios, durante un periodo de 20 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de diciembre de 1977.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible).
6054

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la concesión administrativa del quiosco municipal sito en la entrada de la calle Fernández Cadórniga de esta ciudad, por el presente se hace saber que el citado pliego queda de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que en plazo de ocho días puedan formularse las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

La Bañeza, 21 de diciembre de 1977. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
6044

Ayuntamiento de Balboa

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales, que a continua-

ción se indicarán, a la normativa del Real Decreto número 3250, de 30 de diciembre de 1976:

1.—Tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

2.—De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

3.—De la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

4.—De la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación. Se acuerda modificar la tarifa.

5.—De la tasa sobre tránsito de animales.

6.—De la tasa por los documentos que expidan o entiendan la Administración o las autoridades municipales.

7.—De la tasa sobre licencias urbanísticas. Se acuerda modificar la tarifa.

8.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

9.—De la tasa sobre la publicidad, acordando adaptar la tarifa a la normativa vigente.

10.—De contribuciones especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Balboa, a 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde.
6047

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora del impuesto sobre gastos suentuarios, la misma se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Antigua, 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Gregorio Zotes.
6019

Ayuntamiento de Burón

Habiendo sido prorrogadas, sin modificación alguna, las Ordenanzas municipales vigentes de las exacciones

sobre arbitrios municipales, para el año de 1978, se anuncia al público para su conocimiento por el tiempo y efectos reglamentarios.

Burón, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
6023

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de la travesía en Villadangos y alumbrado público de Celadilla del Páramo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villadangos del Páramo, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.
6043

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 444/1977, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad "Banco Herrero, S. A.", con domicilio en Oviedo, y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra la Sociedad "César Orejas Ibán, S. L." domiciliada en Trobajo del Camino, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la suma de 250.000 pesetas más calculadas para costas. En dichos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de la demandada:

1) Una máquina de coser Seyko, dos agujas, modelo PW-27, número 6910059, con motor y bancada. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

2) Una máquina de coser Seyko, dos agujas, modelo PW-28, número 8507050, con motor y bancada. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

3) Una máquina de coser Pfaff, plana, n.º 254.684, con motor y bancada. Reserva dominio pendiente de pago 19.209. Valorada en diez mil pesetas.

4) Una máquina de coser Pfaff, plana, n.º 316426, con motor y bancada. Reserva de dominio pendiente pago 19.209. Valorada en diez mil pesetas.

5) Una máquina de coser Pfaff, plana, núm. 318.125, con motor y bancada. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

6) Una máquina de coser Pfaff, número 316697, con motor y bancada. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

7) Una máquina de coser Pfaff, plana, núm. 729478, de una o dos agujas para coser recto o en zig-zag, con motor y bancada. Valorada en noventa y tres mil pesetas.

8) Una máquina de coser Pfaff, de columna, para montado embebido, número 744499, con motor y bancada. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

9) Una máquina de coser Pfaff, de columna, para montado embebido, núm. 744513 con bancada. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

10) Una máquina Puig, de montado embebido, n.º 999/P192579 con motor y bancada. Valorada en diez mil pesetas.

11) Una máquina Pfaff, de ribetear, n.º 355/H2/17/OI8L, valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

12) Una máquina de coser Alfa, modelo 127/500, número 85.447, con motor y bancada. Valorada en veintiuna mil pesetas.

13) Una máquina de coser Alfa, modelo núm. 127/500, número 72.221, con motor y bancada. Valorada en veintiuna mil pesetas.

14) Una máquina de coser zig-zag, marca Alfa, modelo 102/500, número 44832, con motor y bancada. Valorada en veintiocho mil pesetas.

15) Una máquina de coser Alfa, modelo 127/500, n.º 72116. Valorada en veintiuna mil pesetas.

16) Una máquina troqueladora marca Titos, con motor de movimiento AEG, núm. 723.397 y otro de corrida de carro. Valorada en trescientas treinta y cinco mil pesetas.

17) Seiscientos treinta y cuatro troqueles diferentes modelos y tamaño. Valorados en cien mil pesetas.

18) Una bancada de prensas de vulcanizar, compuesta por 20 máquinas con resistencia y termostatos incorporados, horma torcida, denominada 2000, serie 38, al 44. Valorada en ciento noventa y seis mil pesetas.

19) Una bancada de prensas de vulcanizar, compuesta por 21 máquinas con resistencias y termostatos incorporados, horma recta denominada 7000, serie 34 al 45. Valorada en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

20) Una bancada de prensas para vulcanizar, compuesta por 48 máquinas con resistencia y termostato, incorporados, horma torcida, denominada 1000, serie 20 al 33. Valorada en doscientas diecisiete mil pesetas.

21) Una bancada de prensas para vulcanizar, compuesta por 20 máquinas con resistencia y termostato incorporados, horma torcida, denominada 4000, serie 33 al 39. Valorada en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

22) Una bancada de prensas para vulcanizar, compuesta por 22 máquinas con resistencias incorporadas, horma torcida, cuña con dobles piezas, denominada 3000 serie 33 al 40. Valorada en doscientas diez mil pesetas.

23) Una bancada de prensas para vulcanizar compuesta de treinta y cuatro máquinas con resistencias y termostato incorporado, denominados 5000, serie 17 al 33. Valorada en ciento noventa y cinco mil pesetas.

24) Una máquina de desvirar marca Seter-Jas, con 4 fresas, una de ellas de bidia, con motor incorporado. Valorada en ciento veintiséis mil pesetas.

25) Una máquina de prensar, con motor y compresor incorporado, marca Jas. Valorada en treinta y cuatro mil pesetas.

26) Una máquina neumática, de poner ojetes, marca Ruma. Valorada en veintiocho mil pesetas.

27) Una troqueladora de pilón, tipo Ayo. Valorada en veintiocho mil pesetas.

28) Una máquina de coser cajas, con alambre continuo, con motor incorporado, marca Aguirema. Valorada en ochenta y dos mil pesetas.

29) Una troqueladora, marca Fipi, modelo F-64, con motor número de chasis 76536, con reserva de dominio, pendiente de pagar 386.000 pesetas. Valorada en cien mil pesetas.

30) Un equipo completo de máquinas Bille, compuesto por máquina desmontar, máquina coser y máquina desvirar. Valorado en ochenta y ocho mil pesetas.

31) Una máquina de dar pegamento a suelas y cortes. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes embargados y subastados, la suma de tres millones cuarenta y tres mil pesetas, s. e. u. o.

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día nueve de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6082 Núm. 2788.—3.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 21 de 1976, seguidos a instancia de D. Raimundo Rodríguez Alfonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra D. Fernando Riz Navajo y don José Sánchez Arjona, mayores de edad, industriales y vecinos de Madrid, calle Almería, número 6, 4.º, derecha, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con el veinticinco por ciento de descuento, el bien embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Automóvil Mini-Austin, matrícula de Madrid, señalada con el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho JM.—3468.J., tasado en 85.000 pesetas.

Automóvil marca B.M.W., matrícula G.C.48.274 (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro). Tasado en 175.000 pesetas.

Un televisor marca "Elba" de 25 pulgadas, tasado en 9.500 pesetas.

Un reloj de mesa en metal dorado, tasado en 2.750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número uno, primero el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes descontando el veinticinco por ciento, del que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a tercero.—Con rebaja del 25%. Dado en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

6027 Núm. 2763.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 755/77 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 755/77, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, Jesús Javier Peña González y Benito del Río Callejo, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito del Río Callejo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Jesús Javier Peña González en las cantidades de nueve mil ochocientos diecinueve pesetas de daños del vehículo y cinco mil pesetas más por gastos durante la paralización del mismo y por causa de éste.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fismo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Benito del Río Callejo, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmas ilegibles. 6007

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Álvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez Sust.º del Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 123 del año en curso; en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Alberto Ledo Ayesteran, de 36 años,

casado, empleado y vecino de esta villa, C/ Ruanueva, 15, y Manuel Antonio Martínez, de 29 años, casado, conductor, residente en Londres, calle Sandorelok-RD n.º 3, Distrito N-16, ambos en el concepto de inculcados; y Marta Linares Rivas de Aguibar, de 31 años, casada, labores y de la misma vecindad y domicilio que el primero, y la Compañía Aka Removrls, de Londres, Crewland, n.º 2 Terrace, como responsables civiles subsidiarios; sobre daños en accidente de circulación; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, de que venían siendo acusados, a los inculcados Alberto Ledo Ayesteran y Manuel Antonio Martínez; con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al inculcado Manuel Antonio Martínez y a la Compañía Aka Removrls, en Londres, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León) a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Díaz Álvarez.

6008

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1223/77, seguidos a instancia de Emilio García González contra Heras y García Nieto y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de enero próximo a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Heras y García Nieto actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6020

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.132/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José Luis Ramos

Bemposta, contra Atanasio Lafuente Orviz, sobre reclamación por despido, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Que declarando improcedente el despido comunicado el día 15 de octubre de 1977, por el empresario Atanasio Lafuente Orviz, al actor José Luis Ramos Bemposta, condeno a dicho patrono a readmitir al expresado productor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 30.000 pesetas mensuales, el importe del salario devengado, durante todo el tiempo que medie entre el día 22 de octubre de 1977 (fecha en que fue dado de alta de la situación de incapacidad laboral transitoria) y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo; que para recurrir deberán acreditar haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente el importe de la prestación declarada en el fallo; si el recurrente no obstanta la condición de trabajador, ni está declarado pobre para poder litigar, consignará además la cantidad de 250 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León núm. 3.965/5 «recursos de suplicación». Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declara caducado el recurso, quedando notificada, debiendo notificarse en legal forma a la demandada...»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Atanasio Lafuente Orviz en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6021

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.525/77, seguidos a instancia de Pedro Valbuena Díez contra Sergio Martínez Mantecón y otros, sobre invalidez-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de enero, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sergio Martínez Mantecón y quien resulte ser su aseguradora, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5945